

## COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COSTA RICA

### Procedimiento de Idoneidad

#### Conceptos

Dictamen de la Procuraduría General de la República: C-262-2009

En sus conclusiones se expone que “el ejercicio profesional de los biólogos debe adecuarse a la formación recibida. Por consiguiente, el miembro debe desempeñar su actividad dentro de la rama, ciencia, profesión en que ha sido formado. No puede ejercerse profesionalmente en ámbitos en los cuales no se tiene la formación universitaria requerida”.

#### Idoneidad

Se entiende por **idoneidad** profesional a aquella según la cual una persona cuenta con la suficiente competencia, tanto a nivel de conocimientos como de experiencia, para ejercer una profesión o cargo determinado.

#### Idoneidad comprobada

Se refiere a que el profesional debe ser apto para ocupar un puesto, debiendo reunir las condiciones adecuadas y apropiadas para el cumplimiento eficiente de los procesos asociados al perfil y por ende, a su desempeño conforme con lo estipulado en el perfil. Incluye las condiciones de honestidad, integridad y reputación.

Diferentes áreas de trabajo requieren de una certificación de idoneidad según la normativa que lo respalda. En el caso de las regencias en vida silvestre, la ley N° 7317, Ley de conservación de vida silvestre y su reglamento (decreto ejecutivo N°40548) requieren que los regentes presenten una certificación de idoneidad comprobada por parte del Colegio de Biólogos de Costa Rica. Para la idoneidad en organismos acuáticos y calidad biológica del agua, está relacionada al Decreto No. 33903-MINAE-S (Reglamento para la Evaluación y Clasificación de la Calidad de Cuerpos de Agua Superficiales) en el que una modificación a establecer el requisito de idoneidad en esta área. En el área de la salud, para laborar en temas de reproducción asistida, también se está requiriendo la certificación de idoneidad, por lo que se ha incorporado este procedimiento a los trámites que realiza el Colegio.

Con base en lo anterior, la Junta Directiva del CBCR ha tomado diferentes acuerdos para el respaldo de los procedimientos de idoneidad. (acuerdos: 02-SE-02-2020, 09-SE-01-2021, 16-SO-02-2022)

Los requisitos generales para solicitar certificación de idoneidad son:

1-Estar colegiado y al día con sus obligaciones.

2-No haber sido sancionado en sede administrativa o condenado en lo judicial, por situaciones relacionadas a violación o incumplimiento de la Ley de Vida Silvestre y su reglamento.

### 3-Presentar documentación que permita comprobar su formación y experiencia

☒ Estudios realizados – copia de certificación de cursos aprobados durante su carrera universitaria y certificados de todos los cursos formales o no formales realizados en el tema que solicita certificación de idoneidad como prueba de su asistencia, participación o aprovechamiento. Asistencia a congresos y reuniones de especialistas, con o sin presentación de ponencias, participación como exponente invitado.

☒ Investigaciones realizadas – presentar listado, copias de contratos de financiamiento, publicaciones en revistas indexadas, becas, nota del investigador principal.

☒ Certificación de experiencia.

- Constancia o certificación del empleador en papel oficial de la empresa o sello, de preferencia emitida por departamento de personal o jefatura, con referencia de contacto a quien se pueda llamar o consultar por correo para comprobación Con información de tiempo, puesto, tareas que realizaba, tipo de vinculación. Certificación, diploma o carta del instructor de cursos donde aprendió técnicas especializadas, especificando la técnica.
- Declaración jurada del interesado incluyendo toda la información pertinente que permita la respectiva verificación.

☒ Consultorías realizadas – presentar portada de informes, página de lista de profesionales, número de expediente o cualquier otro documento que permita comprobar que el trabajo se realizó con la participación del profesional.

La información se envía al correo electrónico: [info@colegiobiologos.com](mailto:info@colegiobiologos.com).

#### **Evaluación por Junta Directiva.**

La Junta Directiva del Colegio de Biólogos seleccionará entre sus miembros al menos tres directivos para analizar los atestados del solicitante, si en la Junta Directiva no hay profesionales en el área en la que se solicita la idoneidad, la JD puede solicitar el apoyo de un miembro colegiado con especialidad en el área para que se integre al comité de idoneidad.

Una vez realizada la valoración, el comité emitirá una resolución, la cual se le entrega al interesado, con base en esta resolución se realiza la certificación de idoneidad.

El procedimiento de idoneidad no tiene un costo económico para el agremiado, esto en consideración a que es un requisito inicial en algunos campos para poder trabajar. El tiempo de respuesta es de dos semanas.

#### **Cuadro para la valoración de idoneidad**

En el cuadro de idoneidad se expone como se valoran los componentes de conocimiento y experiencia.

El conocimiento se evalúa a partir de los cursos específicos que el profesional cursó durante su carrera en los temas en los que solicita se certifique su idoneidad, se toman en cuenta los cursos especializados no así las materias o cursos base como zoología, botánica, genética, ya que son generales y obligatorios en la carrera.

También se toman en cuenta todos aquellos cursos, capacitaciones, seminarios, congresos en los que ha participado, el puntaje depende del nivel de participación, ya sea solo asistencia, aprovechamiento, con ponencia o como expositor invitado (key speaker).

La experiencia se valora a partir de que ingresa como colegiado y que ejerce como tal, ya que cualquier actividad de ejercicio profesional sin estar agremiado constituye un delito, como lo establece la ley y el reglamento del Colegios de Biólogos de Costa Rica (artículo 6, Ley 4288) por lo que el Colegio no puede reconocerlo como experiencia. Solo se hace la salvedad de pasantías realizadas bajo la responsabilidad de un Colegiado.

En la experiencia se contabiliza también el conocimiento de técnicas especializadas, para lo cual el interesado debe presentar un listado de técnicas que domina y la prueba que así lo documenta, por ejemplo, certificado del centro donde adquirió la destreza o declaración jurada del instructor, licitación pública, copia de permisos de investigación, programa del curso sellado por el centro académico o cualquier documento que valide esa experiencia. El instructor debe estar debidamente certificado y colegiado.

Las publicaciones, como autor o coautor, ya sea como informe o en revistas indexadas en el tema serán valoradas y tomadas en cuenta. Presentar listado de publicaciones con su referencia completa.

Se definirá un umbral inferior en cada área de especialidad para establecer el puntaje mínimo que se requiere para ser acreedor de la idoneidad, para regencias en vida silvestre el puntaje es de 15 puntos, para organismos acuáticos es 15 puntos, para reproducción asistida es de 25 puntos.

Los puntajes superiores son solo un reconocimiento del trabajo que el colegiado ha realizado por formarse y capacitarse, este puntaje se incluye en la certificación. Los profesionales que no alcancen el puntaje inferior no recibirán su certificación de idoneidad, sin embargo, posteriormente pueden volver a solicitar su evaluación si aportan nueva documentación que pueda elevar su puntaje.

Las plantillas respectivas y la información particular a cada tipo de idoneidad la encuentra en la pestaña correspondiente.

VIDA SILVESTRE

ORGANISMOS ACUÁTICOS

BIOLOGÍA REPRODUCTIVA